



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 30 de abril del 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESOLUCIÓN QUE LIQUIDA EL CREDITO				
		RESOLUCIÓN	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
901292997	ARROINTER COMUNICACIONES S.A.S	2491	29 de octubre del 2025	8 de mayo del 2026	352	2020



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 2491 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO.352 DEL 2020 EN CONTRA ARROINTER COMUNICACIONES S.A.S CON NIT.901.292.997

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 y 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 2002 del 15 de mayo de 2025, con fundamento en los siguientes,

CONSIDERANDO:

Contra el operador de Redes y Servicios **ARROINTER COMUNICACIONES S.A.S** con NIT.901.292.997 y Código de Expediente No.96004785 – REGISTRO TIC, se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.352 de 2020, ante el incumplimiento en el pago de la obligación originada en virtud de la Resolución No.639 del 26 de marzo del 2019.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro coactivo No.352 de 2020 adelantado en contra del Proveedor **ARROINTER COMUNICACIONES S.A.S** con NIT.901.292.997 y Código de Expediente No.96004785 – REGISTRO TIC, se avocó conocimiento con Auto No.695 del 26 de mayo de 2020 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.696 del 26 de mayo de 2020, notificado por correo certificado el 26 de abril de 2023.

Mediante Resolución 1814 del 28 de agosto de 2023, ordenó seguir adelante con la ejecución dentro del presente procedimiento de cobro coactivo procede la liquidación del crédito e intereses que se causen desde cuando se hicieron exigibles las obligaciones y hasta cuando se efectúe su cancelación total, la cual se emite con corte al 31 de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto anteriormente, mediante correo el 22 de octubre de 2025 se solicitó al GIT de Cartera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el valor por concepto de capital e intereses de la obligación identificada contablemente 811 - 964. Se procede a determinar el valor del crédito adeudado, según lo estipulado en reporte de estado de la obligación identificada anteriormente, enviado por el GIT de Cartera, de la siguiente manera:

NIT	RAZON SOCIAL	EXPEDIENTE	TIPO DE OBLIGACION	NUMERO DE OBLIGACION	VALOR SANCION	TOTAL	FECHA DE CORTE
901292997	ARROINTER COMUNICACIONES S.A.S	96004785	811	964	\$ 439.000	\$ 439.000	31/10/2025



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 2491 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2025

POR LA CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO NO.352 DEL 2020 EN CONTRA ARROINTER COMUNICACIONES S.A.S CON NIT.901.292.997

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. LIQUIDAR el crédito correspondiente al procedimiento administrativo de cobro coactivo No.352 - 2020 en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. (\$439.000) con fecha de corte 30 de octubre de 2025, suma que deberá pagarse a favor del FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES con Nit. 800131648-6, por parte del deudor **ARROINTER COMUNICACIONES S.A.S** con NIT.901.292.997 y Código de Expediente No.96004785 – REGISTRO TIC. Los dineros serán consignados a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110019196033.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR el presente acto administrativo al representante legal del Proveedor **ARROINTER COMUNICACIONES S.A.S** con NIT.901.292.997 y Código de Expediente No.96004785 – REGISTRO TIC y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, informando que surtida la misma, dentro del término de tres (3) días hábiles siguientes podrá formular las objeciones que a bien tenga y aportar las pruebas que estime necesarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.8.2.del Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva adoptado mediante Resolución No.05343 del 20 de diciembre de 2024.

Dada en Bogotá D. C, el 29 de octubre del 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada del GIT de Cobro Coactivo. 

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Liq. 352 - 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251029-093338-641e10-65614277

Creación: 2025-10-29 09:33:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-29 11:59:49



Escanee el código
para verificación

Firma: OLGA

Olga Emilia De La Hoz Valle
49609322
odhoz@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Liq. 352 - 2020

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251029-093338-641e10-65614277

Creación: 2025-10-29 09:33:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-10-29 11:59:49



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Olga Emilia De La Hoz Valle odhoz@mintic.gov.co	Aprobado	Env.: 2025-10-29 09:33:41 Lec.: 2025-10-29 11:59:43 Res.: 2025-10-29 11:59:49 IP Res.: 186.84.20.55